



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

Radicado: S 2019060148965

Fecha: 15/08/2019

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL S201906014289 DEL 5 DE JULIO DEL 2019 QUE AUTORIZA EL PAGO DE UN RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR NÚMERO DE JORNADAS Y ALUMNOS MATRICULADOS A LOS RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES ATENDIDOS PARA EL AÑO 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley"

De conformidad con el artículo 6° numeral 6.2.3 de la Ley 715 del año 2001 es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en materia educativa, administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación del Servicio educativo a cargo del Estado, las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo; ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante los Decretos Nacionales 1016(art. 3), 1017(art. 5) y 1018(art. 4) del 6 de junio del 2019, se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes, al servicio del estado, en los niveles de preescolar, básica y media, (que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y Etnoeducadores), en los cuales establecen una asignación adicional para directivos docentes por cantidad de jornadas y jornada única, de acuerdo al número de estudiantes registrados en el SIMAT en dichas jornadas de la siguiente forma:

"El rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual así:

- a. Rector de Institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%*
- b. Rector de Institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%*
- c. Rector de Institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%*
- d. Rector de Institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%*

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

PARÁGRAFO. *El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca"*

Mediante la Resolución S201906014289 del 5 de julio del 2019 expedida por el Secretario de Educación, se autoriza el pago del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos para la vigencia 2019, donde la determinación de las jornadas, en las que efectivamente se desarrollan las actividades escolares y la cantidad de estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales, se realizó mediante el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT– utilizando el archivo Anexo 6A con corte al 1 de junio del 2019.

Motivado por la Solicitud realizada por el señor Alcalde del Municipio de Amalfi mediante comunicación con radicado 2019010273469 del 17 de julio del 2019, en la cual se explican las condiciones en las cuales la **I.E. Pueblo Nuevo** perteneciente a dicho municipio, identificada con código DANE 105031001583 y en la cual se ha prestado el servicio educativo en las jornadas Completa, Mañana, Tarde y Única durante la presente vigencia; pero que el registro de la información en el Sistema Integrado de Matricula –SIMAT, elaborado por la administradora municipal de este sistema, no se realizó de manera oportuna por razones administrativas y solo se registró el número de estudiantes atendidos en las jornadas Completa mañana y Única, provocando que con la información disponible en el archivo Anexo 6A con corte al 1 de junio del 2019. la Institución Educativa en mención, no fuera autorizada en la resolución señalada para el pago del reconocimiento por doble y triple jornada para el año 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución S201906014289 del 5 de julio del 2019, en virtud de la cual se autoriza el pago del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos para la vigencia 2019, incluyendo el establecimiento educativo que a continuación se enuncia de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES POR JORNADAS Y MATRICULA ESTIMACIÓN, DEL RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR JORNADAS (Fuente: SIMAT Anexos 6A y 5A con corte al 01/08/2019, listado Rectores proporcionado por Nomina, Sistema HUMANO reporte 27/06/2019)

Municipio	CODIGO_DANE	Nombre Establecimiento	Total general sin jornada Fin.De	JORNADAS CON MATRICULA	CANTIDAD DE JORNADAS	% Reconocimiento adicional por jornadas estimado
AMALFI	105031001583	I. E. PUEBLO NUEVO	1.057	Completa Mañana Tarde Única	2	25%

ARTÍCULO 2: El valor del reconocimiento adicional se tomará de la asignación básica establecida, en los Decretos 1016, 1017 y 1018, del 6 de junio del 2019.

ARTÍCULO 3. Por lo comunicado por la administración municipal donde certifica que la I.E. Pueblo Nuevo del municipio de Amalfi ha prestado el servicio educativo durante la presente vigencia en las jornadas anteriormente demostradas, la presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del primero de enero del 2019.

ARTÍCULO 4. El pago efectivo del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados depende de la disponibilidad presupuestal existente para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Mauricio Romero Profesional universitario	<i>Hector Romero</i>	06/08/2019
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	12/08/19
REviso	Juliana Arboleda Jiménez Directora Financiera	<i>Juliana Arboleda</i>	
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya</i>	13.08.19
Revisó	Gustavo Alveiro Jaramillo Franco Subsecretario de Planeación	<i>Gustavo Alveiro</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.